

tos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador».

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de junio de 2008.—El alcalde (firma ilegible).

08/8986

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación, exposición pública del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE y censo de no obligados al pago del IAE del actual ejercicio 2008.

Confeccionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del IAE y censo de no obligados al pago del IAE del actual ejercicio 2008, se expone al público en la intervención municipal de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones de los interesados.

Suances, 26 de junio de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/9010

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2008, han sido aprobados los padrones fiscales y listas cobratorias de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio de 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario, será el comprendido entre los días 2 de septiembre y 4 de noviembre de 2008, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 2, 9 y 23 de Septiembre, 7, 14 y 21 de octubre y 4 de noviembre de nueve a trece horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 20 de junio de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/9017

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A.

Anuncio de cobranza de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Basura y Canon de Saneamiento y apertura del período de cobro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Santander, que con fecha de 30 de junio de 2008 y correspondientes al padrón del segundo trimestre-mes tercero de 2008, se ponen al cobro los recibos unificados de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria (Ley de Cantabria 19/2006 del 26 de diciembre de 2006).

La duración del período voluntario será del 30 de junio de 2008 al 30 de agosto de 2008.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, o en dinero efectivo en las oficinas de «Caja Cantabria».

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Santander.—El director de Aqualia, José Merino Martín.

08/9002

4.3 OTROS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso sobre diligencia de embargo de cuenta corriente.

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Juan Domínguez Fernández con D.N.I. 72256538-Z la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo.

Fecha de interposición: 14 de mayo de 2008.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 21 de mayo de 2008, por medio de la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por don Juan Domínguez Fernández y se ordena el levantamiento del embargo practicado a la c/c con devolución al interesado de la cantidad indebidamente retenida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14.7.98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea